



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE ARTISTICA N° 814**



Entre **El Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814** Representado en este acto por **el Director Organizador Diego Araujo** DNI. N° 23.939.660 con domicilio en **Lote 9 manzana 5 paraje isla sur** de la Ciudad de **Lago Puelo** en adelante el **Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 814**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA**, DNI N° 20.667.020, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.....

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.....

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.....

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.....

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la ONG que administre los fondos.....

*Handwritten signatures in blue ink.*



**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 17...../08...../...2017...y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a

*8*  
*fuero* un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de  
*12.4. NOV. 2017* del año 2017.



MARCELO ALLASINO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



Prof. Diego Araujo  
Director Organizador  
IFSA 211